



Expediente número: General 2020/118

Identificación Expediente: Concesión incentivos empresas y nuevos emprendedores 2020.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2020 por la cual se convocan subvenciones relativas a *incentivos a empresas y nuevos emprendedores*, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto

Estas bases tienen por objeto establecer un sistema de ayudas por tal de incentivar la creación de puestos de trabajo al municipio de Sils, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a favor de las empresas que incrementen el nombre de trabajadores de su plantilla con residencia al municipio de Sils, mediante la Red de Servicios Integrales para la Ocupación (SIO) del Ayuntamiento de Sils. Se establece también un sistema de incentivos a la promoción de la emprendeduría y el favorecimiento de la creación y el establecimiento de nuevas empresas al municipio de Sils. Estas ayudas tienen como objetivo el impulso y el fomento para la creación de nuevas empresas y puestos de trabajo. Estas ayudas son compatibles con el resto de ayudas previstas para estos conceptos de otras administraciones.

Segundo.- Bases reguladoras

Las bases específicas, reguladoras de la concesión de estas subvenciones relativas a incentivos a empresas y nuevos emprendedores, están publicadas a la web del ayuntamiento de Sils, <http://www.sils.cat/seu-electronica/bases-subvencions/>.

Tercero.- Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la ayuda se establece en artículo 7 de las *Bases reguladoras para la concesión de incentivos a las empresas y nuevos emprendedores para la promoción de la ocupación al municipio de Sils*.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo elaborado al efecto. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, des de la publicación del extracto de la convocatoria en *el Boletín Oficial de la Provincia*, hasta el 15 de octubre del mismo.